CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FRR No. 004 DE 2024 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. **OBJETO:**

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las adecuaciones y mantenimientos de las fachadas de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CURUMANI, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA PAZ** y **REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN DIEGO** a fin de preservar la estética de las fachadas.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del objeto contractual, para lo cual el futuro contratista deberá realizar:

Curumani

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- aseo general.

La Paz

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- pañete impermeabilizado muros 1:3.

- aseo general.

San Diego

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- pañete impermeabilizado muros 1:3.
- aseo general.

CUADRO DE ÁREAS CURUMANI	
Área Fachada	**Área Intervenida**
55 m²	36 m²

CUADRO DE ÁREAS LA PAZ	
Área Fachada	**Área Intervenida**
181 m²	87 m²

CUADRO DE ÁREAS SAN DIEGO	
Área Fachada	**Área Intervenida**
31.22 m²	31.22 m²

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo establecido en LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN CONCORDANCIA CON LA Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No.1082, Modificado por el Decreto No.1860 de 2021del 24 diciembre, LA RESOLUCIÓN 002 DEL FRRRNEC DEL 7 DE ENERO DE 2017 "Manual de contratación" y demás normas concordantes que la modifiquen adicionen o sustituyan. la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra clasificado así:

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento deedificios	72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

	Mantenimiento	instalaciones		

2. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se tendrá en cuenta la mejor propuesta técnica.

Para la ejecución de la obra, se deben tener en cuenta las obligaciones generales donde se considera la logística para la ejecución del contrato, lo que comprende la elaboración de un cronograma, contar con personal capacitado y los estándares necesarios para la ejecución del proyecto.

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

Para la ejecución de la obra, se deben tener en cuenta las obligaciones generales donde se considera la logística para la ejecución del contrato, lo que comprende la elaboración de un cronograma, contar con personal capacitado y los estándares necesarios para la ejecución del proyecto.

Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública, el contrato, el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá realizar:

Curumani

- Demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- Desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- Resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- Estuco plástico, sobre muros exteriores.
- Aseo general.

La Paz

- Demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- Desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- Resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- Estuco plástico, sobre muros exteriores.

- Pañete impermeabilizado muros 1:3.
- Aseo general.

San Diego

- Demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- Desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- Resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- Estuco plástico, sobre muros exteriores.
- Pañete impermeabilizado muros 1:3.
- Aseo general.

Especificaciones de las actividades:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, conla observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato.
2. Demarcar desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avaluado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la RNEC, por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor.
7. Constituir garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Capacitar al personal previo al inicio de obra, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
11. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
12. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
13. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
14. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales.

4.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas que se relacionan a continuación:

4.1.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente invitación pública y cuyo objeto principal sea igual o similar al de la presente invitación pública y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha
- Término de ejecución
- Firma de quien certifica

Se podrán adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato.

- Copia de la orden de servicio.
- Copia del Acta o documento de liquidación del contrato, cuando haya lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le suministró el bien o servicio.

4.1.2 TRAYECTORIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar como mínimo un año de constitución de la empresa y la vigencia de la misma no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) años más, lo cual deberá constar en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil (para personas naturales).

4.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato N° 2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios que ofrece.

4.2 Obligaciones administrativas

Comprende las siguientes actividades

a) Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato

b) Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

c) El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.

d) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las

certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Fondo Rotatorio de La Registraduría se compromete con el futuro CONTRATISTA a:

1. Efectuar los pagos pactados en el contrato a suscribir.
2. Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada.
3. Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista
4. Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es hasta el **dieciséis (16) de diciembre de 2024**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

5.1 LUGAR DE EJECUCION

Las obras se llevarán a cabo en las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CURUMANI**, ubicada en la **Carrera 14 No. 6-46** Barrio la Santísima Trinidad, **REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA PAZ**, ubicada en la Calle 8ª No. 8-42 Barrio Centro y en **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN DIEGO**, ubicada en la Calle No. 8-35 Barrio Niño Jesús, presentes en el departamento de CESAR.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 7.153.470) M/CTE incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones,

exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19024 del 21 de noviembre de 2024.

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para el efecto, la Entidad tomó como base el software especializado CONSTRUDATA de Legis S. A., el cual se encuentra instalado en las principales empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de las principales facultades de arquitectura e ingeniería del país, que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido, este opera en red y maneja una base de datos de precios ilimitada,.

Los precios unitarios de CONSTRUDATA, para cada ítem, se relacionan a continuación:

MANTENIMIENTO DE FACHADAS NIVEL DESCONCENTRADO DEPARTAMENTO DE CESAR - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CURUMANI, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA PAZ Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN DIEGO

3. Curumani

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.	m²	2,00	$ 10.455	$ 20.910
1.2	Desmonte y reinstalación de aviso institucional.	glb	1,00	$ 100.000	$ 100.000
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					$ 120.910

2	PINTURAS	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
2.1	Resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.	m²	36,00	$ 22.407	$ 806.652
2.2	Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para	m²	4,00	$ 19.914	$ 79.656

	puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.				
2.3	Estuco plástico, sobre muros exteriores.	m²	2,00	$ 37.977	$ 75.954
Total PINTURA					$ 962.262

3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES				
Total CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES					$

4	ASEO GENERAL	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
4.1	Aseo general.	glb	1,00	$ 206.384	$ 206.384
Total ASEO GENERAL					$ 206.384

COSTO DIRECTO	$ 1.289.556,00

4. La Paz

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.	m²	4,00	$ 10.455	$ 41.820
1.2	Desmonte y reinstalación de aviso institucional.	glb	1,00	$ 100.000	$ 100.000
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					$ 141.820

2	PINTURAS	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
2.1	Resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.	m²	87,00	$ 22.407	$ 1.949.409
2.2	Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.	m²	3,00	$ 19.914	$ 59.742
2.3	Estuco plástico, sobre muros exteriores.	m²	2,00	$ 37.977	$ 75.954
Total PINTURA					$ 2.085.105

3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)

3.1	Pañete impermeabilizado muros 1:3.	m²	2,00	$ 45.245	$ 90.490
Total CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES					$ 90.490

4	ASEO GENERAL	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
4.1	Aseo general.	glb	1,00	$ 210.492	$ 210.492
Total ASEO GENERAL					$ 210.492

COSTO DIRECTO	$ 2.527.907,00

5. San Diego

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.	m²	4,00	$ 10.455	$ 41.820
1.2	Desmonte y reinstalación de aviso institucional.	glb	1,00	$ 100.000	$ 100.000
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					$ 141.820

2	PINTURAS	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
2.1	Resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.	m²	46,00	$ 22.407	$ 1.030.722
2.2	Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.	m²	7,00	$ 19.914	$ 139.398
2.3	Estuco plástico, sobre muros exteriores.	m²	4,00	$ 37.977	$ 151.908
Total PINTURA					$ 1.322.028

3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al peso)
3.1	Pañete impermeabilizado muros 1:3.	m²	4,00	$ 45.245	$ 180.980
Total CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES					$ 180.980

4	ASEO GENERAL	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL (Redondeado al

					peso)
4.1	Aseo general.	glb	1,00	$ 208.765	$ 208.765
Total ASEO GENERAL					$ 208.765

COSTO DIRECTO			$ 1.853.593,00
COSTO DIRECTO DEPARTAMENTO			$ 5.671.056,00
% Total Oficial del A.I.U. (25%)	ADMINISTRACIÓN	17,00%	$ 964.080,00
	IMPREVISTOS	2,00%	$ 113.421,00
	UTILIDAD	6,00%	$ 340.263,00
Costo Directo Incluido A.I.U.			$ 7.088.820,00
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)		19,00%	$ 64.650,00
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)			$ 7.153.470,00

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así:

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Para cada pago el futuro contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo normado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: el pago el futuro contratista deberá presentar junto con los documentos exigidos para el respectivo pago, el cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, así como el informe con el correspondiente registro fotográfico.

Para el pago el futuro contratista deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada y cargadas en las plataformas SIIF y SECOP II, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

NOTA: Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos de CONFIS de la

Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los Delegados Departamentales del Cesar, quienes tendrán a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional secop II.

f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando

se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

l) Cuando se presenten propuestas parciales.

m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: *"(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".*

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.
Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

13. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

I. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

II. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.
Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

IV. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

V. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

-VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

-CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- **VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran

residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

VI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

14.2. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONOMICO

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o servicio prestado sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener entre otra la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación NO contenga la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar con la certificación algún documento que permita comprobar la información faltante, tales como copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectivo recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

Si se acredita experiencia mediante contratos suscritos con la entidad, y no se cuenta con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente; en caso de acreditar la experiencia con facturas estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

De las certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

14.3 Personal propuesto

Maestro de obra

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el oferente deberá ofrecer y presentar la documentación correspondiente al maestro de obra acreditando el cumplimiento de lo solicitado en el presente numeral y su respectiva disponibilidad.

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación de COPNIA y/o SENA	2 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La Experiencia Específica requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del personal propuesto.

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.
- Carta de Disponibilidad

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

- Valor del contrato.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

NOTAS:
1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

Nota: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el maestro de obra requiera ser cambiado durante la ejecución del contrato, el maestro de obra que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos de experiencia y disponibilidad solicitados en este numeral.

NOTA: La no presentación de la documentación solicitada en este numeral, es susceptible de subsanación, no obstante, si el proponente, dentro del periodo para subsanar, no aporta dicha documentación, será considerado como causal de rechazo de la propuesta.

14.4. Criterios de selección referidos a la oferta
14.4.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.

B) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** sin centavos, con la cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA),** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **sumatoria del VALOR TOTAL DE LO OFERTADO (SIN IVA),** consignado en el Formato No. 2 de **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** producto del diligenciamiento de la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (Sin IVA),** ofertado por cada proponente, en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, éste resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA del mantenimiento.

NOTA 2. Verificar que las Casillas **sumatoria del valor total de los mantenimientos ofertados "SIN IVA" e "IVA INCLUIDO"** (En el caso que aplique) es el resultado que corresponde a lo ofertado.

Nota 3. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla **sumatoria del valor total de los mantenimientos ofertados "IVA INCLUIDO"** (Para los Responsables de IVA), por tanto, se sugiere verificar su resultado.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

15. GARANTÍAS

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II.

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **Estabilidad y calidad de la obra:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato con una vigencia de Un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo e entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del contrato.

c) **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad civil extracontractual, que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuente con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduria Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de DOSCIENTOS SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

Valledupar, 27 de noviembre de 2024

TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboró: Ana M. Argumedo.
Revisó: Lina Montesinos.